



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo" *web*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de octubre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 0445-2020-GAF/MDNC e Informe N° 207-2020-MDNC-OL, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística respectivamente, mediante los cuales informan que se viene realizando las actuaciones preparatorias de los procedimientos de selección programados para el 2020 en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, por lo que solicitan la designación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones, los funcionarios, dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguientes: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las contrataciones, pudiendo la entidad, además, conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de la contrataciones (en adelante el OEC), dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una entidad incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, asimismo el Artículo 43° del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección y del OEC. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en ese sentido, en el su segundo párrafo de la norma antes acotada precisa los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, así señala: "[...] El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de Selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, con Informe N° 207-2020-MDNC-OL, de fecha 22 de octubre del 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita la designación mediante Acto Resolutivo, los conductores del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los siguientes procedimientos de selección que se ejecuten durante el mes de octubre a diciembre del 2020:

- ✓ Subasta Inversa Electrónica
- ✓ Adjudicación Simplificada
- ✓ Comparación de Precios
- ✓ Contratación Directa

Que, mediante Informe N° 0445-2020-GAF/MDNC, de fecha 22 de octubre de 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación de los conductores del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante Acto Resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2020- A/MDNC, de fecha 04 de febrero del 2020, conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la **Oficina de Logística** en calidad de **Órgano Encargado de las Contrataciones** de la Entidad para la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los siguientes procedimientos de selección que se ejecuten durante el mes de octubre a diciembre del 2020:

- ✓ Subasta Inversa Electrónica
- ✓ Adjudicación Simplificada
- ✓ Comparación de Precios
- ✓ Contratación Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la conducción de los procedimientos de selección antes señalados, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y su nuevo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice todas las acciones que sean necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes, y la publicación en la página web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

